



ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR FGE/019/2022, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ACUERDO FGE/002/2023

OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 93, 94, 95, 96, y 97, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 3 y 13, fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; 6 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General del Estado, es un órgano público autónomo del Estado de Chiapas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía financiera, presupuestal, técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 92 de la de la Constitución Política del Estado de Chiapas, y 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Que la fracción XXXII del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, confiere a su titular, la atribución de emitir protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas, administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos y estructura técnico-administrativa de la Fiscalía General.

Que los derechos laborales, el derecho a la no discriminación y la igualdad laboral entre mujeres y hombres en México, se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, entre otras disposiciones legales aplicables.

Que a nivel internacional y nacional sigue creciendo el reconocimiento de la necesidad de incorporar principios de igualdad entre mujeres y hombres en los centros de trabajo con el propósito de eliminar prejuicios y estereotipos discriminatorios en dichos espacios.

En ese sentido y con la finalidad de contribuir a la consolidación de una cultura de respeto de la igualdad y no discriminación en el ámbito laboral, la Fiscalía General del Estado determinó ajustarse al cumplimiento de los requisitos, objetivos y demás directrices que establece la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, propuesto por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, por ende, obtener la certificación correspondiente.



Al respecto, se instauró en nuestro organismo autónomo constitucional, la política de Igualdad y No discriminación, la cual tiene por objeto establecer los principios generales que promuevan la igualdad de oportunidades laborales y la no discriminación, así como fomentar el respeto a la diversidad, procurando un ambiente sano y condiciones de trabajo favorables en la Fiscalía General del Estado.

A consecuencia de lo anterior, y en cumplimiento al requisito número 5.3.3.2.1 de la Norma Mexicana de referencia, se creó el Comité para la Igualdad laboral y No Discriminación, encargada de la vigilancia del desarrollo e implementación de prácticas de igualdad laboral y no discriminación en el centro de trabajo, estableciéndose su organización y funcionamiento a través del Acuerdo FGE/019/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022.

Que con la finalidad de fortalecer y encauzar directamente las acciones de cumplimiento y ejecución para obtener la certificación de la NORMA 025, y tomando en consideración que la Dirección de Planeación cuenta con la atribución de *“Coordinar los programas de calidad y mejora continua, coadyuvando en los procesos de certificación de las áreas de la Fiscalía General”*, resulta necesario realizar ajustes funcionales y de organización en este rubro, por lo que se determina el cambio de adscripción de la titularidad de la Secretaría Técnica del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Fiscalía General del Estado.

Por las anteriores consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR FGE/019/2022, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS”

ÚNICO: Se determina efectuar el cambio de titularidad de la Secretaría Técnica del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Fiscalía General del Estado, quedando a cargo de tal encomienda la Dirección de Planeación, a través de la persona servidora pública que al efecto se designe en la Sesión correspondiente de ese órgano colegiado, para quedar como sigue:

“TERCERO.- El Comité estará Presidido por el Fiscal General del Estado, quien podrá designar un suplente por escrito, además estará integrado por las personas servidoras públicas adscritas a los órganos sustantivos siguientes:

I. Dirección de Planeación, quien asumirá la Secretaría Técnica.

Vocalías:

II. Fiscalía de Derechos Humanos.

III. Fiscalía Jurídica.

IV. Órgano Interno de Control.



V. Coordinación General de Administración y Finanzas, a través de:

- a) *Subdirección de Recursos Humanos.*
- b) *Subdirección de Recursos Financieros.*
- c) *Subdirección de Conservación y Mantenimiento.*
- d) *Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.*

VI. Dirección de Profesionalización.

VII. Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.

VIII. Dirección de Comunicación Social”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

SEGUNDO.- Se instruye a las y los titulares de los órganos de la Fiscalía General del Estado a efecto de que, en el ámbito de su competencia, ejecuten todas las medidas pertinentes y necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- A través de la Fiscalía Jurídica, hágase el trámite correspondiente para su publicación, así como del conocimiento de las áreas cuyas atribuciones se relacionen con el contenido del mismo.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 2 días del mes de marzo del año 2023.



OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR FGE/019/2022, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.